

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS

REUNIDOS

DE UN LADO , Dª Maria de los Ángeles López Ascanio, actuando en su condición de Presidente del Consejo o Administración de la mercantil DOCRILUC, SL, provista de CIF B14644678. (en adelante 'PRODUCTOR')
DE OTRO LADO, D de la mercantil
S, provista de CIF (en adelante 'DISTRIBUIDOR')
Ambas partes, sobre la base de las respectivas posiciones en las que declaran intervenir
ACUERDAN
Primero Que de acuerdo al RD 110/2015, el PRODUCTOR va a actuar como sistema individual o responsabilidad ampliada, por lo que, a los fines de la normativa en materia de medio ambiente el DISTRIBUIDO se compromete a comunicar la existencia de residuos de la marca DOCRILUC®, para su recogida selectiva por lo canales de comunicación puestos a disposición y de los que el DISTRIBUIDOR ha sido informado, y de acuerdo sistema implementado por el PRODUCTOR y sin que esto suponga un coste para el DISTRIBUIDOR.
Segundo Que el PRODUCTOR sin perjuicio de la información individual que se facilite, informará DISTRIBUIDOR a través del apartado 'Responsabil <mark>idad Ambiental' que se ha implementado en la página web d PRODUCTOR (www.docriluc.es).</mark>
Tercero Que el presente acuerdo tiene una duración de un año, que se prorrogará de forma tácita si las parte no lo denuncian con 30 días de antelación.
Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento
DOCRILUC, SL COMO PRODUCTOR *, S* COMO DISTRIBUIDOR